



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: 18 de junio de 2024. Pasa al despacho informando que el apoderado de la demandada solicitó aplazamiento de la audiencia programada para el 20 de junio de 2024. Conste.-

SANDRA LORENA DIAZ VARGAS
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA
ccto05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, dieciocho (18) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE	OLGA LUCÍA MONJE ALVAREZ Y OTROS
DEMANDADA	CLÍNICA UROS S.A.S.
RADICACIÓN	410013103005-2024-00063-00

Vista la constancia que antecede, el despacho procede a resolver la petición de fijar nueva fecha para la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., en atención a lo informado por el apoderado de la parte demandada en escrito que antecede. En vista de que la misma se encuentra debidamente sustentada, el despacho accederá a ella.

En consecuencia, el despacho dispone aceptar la solicitud de suspensión de la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., fijada para el 20 de junio de 2024, a las 08:30 A.M., y ordena que sea llevada a cabo el próximo **6 de agosto de 2024 a la hora de las 8:30 a.m.**

Notifíquese.

LUIS FERNANDO HERMOSA ROJAS
Juez.